



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 26
Año XXV
Legislatura VII
17 de diciembre de 2007

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES

1.4.2. LECTURA ÚNICA ESPECIAL

1.4.2.2. EN TRAMITACIÓN

Proyecto de Ley por el que se modifica la
Ley 6/2001, de 17 de mayo, de ordenación
y participación en la gestión del agua
en Aragón 1251

1.5. REGLAMENTO Y RESOLUCIONES INTERPRETATIVAS

1.5.2. RESOLUCIONES INTERPRETATIVAS

Resolución de la Presidencia de las Cortes de
Aragón, de 14 de diciembre de 2007,
sobre el control de los Decretos-Leyes..... 1253

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior de la Proposición no de Ley núm. 47/07-VII, sobre garantía de compensación económica digna a los cargos electos de los municipios de menos de 5.000 habitantes 1253

Aprobación por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad de la Proposición no de Ley núm. 93/07-VII, relativa a medidas de apoyo a la descentralización universitaria . . 1254

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 96/07-VII, sobre la reprobación de la actuación del Gobierno y al rechazo al proyecto que un consorcio internacional planea desarrollar en nuestra Comunidad Autónoma basado en un macrocomplejo de hoteles de lujo, casinos, centros comerciales y parques temáticos 1254

Proposición no de Ley núm. 99/07-VII, sobre residencias de personas mayores 1255

Proposición no de Ley núm. 100/07-VII, sobre la reclamación de la deuda tributaria. 1256

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 47/07-VII, sobre garantía de compensación económica digna a los cargos electos de los municipios de menos de 5.000 habitantes. 1257

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 93/07-VII, sobre medidas de apoyo a la descentralización universitaria 1258

Proposición no de Ley núm. 95/07-VII, sobre caminos rurales de la CHE en la zona regable de La Estanca de Alcañiz (Teruel) para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes 1259

Proposición no de Ley núm. 97/07-VII, sobre estándares asistenciales mínimos en servicios

de oncología radioterápica en Aragón para su tramitación ante la Comisión de Sanidad 1260

Proposición no de Ley núm. 98/07-VII, sobre la atención a pacientes con enfermedad mental severa o alzhéimer que precisan acompañamiento en la asistencia sanitaria de Aragón para su tramitación ante la Comisión de Sanidad. 1261

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 74/07-VII, sobre la creación del Observatorio Aragonés de la Administración de Justicia 1262

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 43/07-VII, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de planificación de la política industrial 1262

Interpelación núm. 44/07-VII, relativa a la fiscalidad ambiental del Gobierno de Aragón . . 1263

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Comercio y Turismo ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo 1263

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Salud y Consumo ante la Comisión de Sanidad. . 1263

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Servicios Sociales y Familia, ante la Comisión de Asuntos Sociales. 1264

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia de la Presidenta del Consejo Escolar ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte 1264

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
ESPECIALES

1.4.2. LECTURA ÚNICA ESPECIAL

1.4.2.2. EN TRAMITACIÓN

Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de ordenación y participación en la gestión del agua en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2007, ha admitido a trámite el Proyecto Ley por el que se modifica la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de ordenación y participación en la gestión del agua en Aragón.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 154.1 del Reglamento de la Cámara, la Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2007, ha acordado la tramitación de este Proyecto de Ley directamente, en lectura única especial.

Las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de plazo hasta el día 26 de diciembre de 2007 para presentar enmiendas al citado Proyecto de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 122.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Proyecto de ley por el que se modifica la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de ordenación y participación en la gestión del agua en Aragón.**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de aguas prevista en el artículo 72 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril y de la competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón de desarrollo legislativo y ejecución asumida en el artículo 75.3º del Estatuto de Autonomía de Aragón en materia de «abastecimiento, saneamiento y depuración de las aguas», así como de la potestad tributaria, reconocida en el artículo 105, la presente Ley tiene por objeto la modificación de la Ley 6/2001, de 17 de mayo de ordenación y participación en la gestión del agua en Aragón, especialmente en lo que se refiere a la Disposición Adicional Cuarta y, consecuentemente, el artículo 61, apartado 1. Por otro lado, con base en la potestad autoorganizativa reconocida

a la Comunidad Autónoma en el artículo 61 del Estatuto de Autonomía, la presente Ley modifica los artículos 24, 42.3 y 47.3.

La Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, regula en su Título III el canon de saneamiento como un impuesto de finalidad ecológica que tiene la naturaleza de recurso tributario de la Comunidad Autónoma y cuyo producto se afectará a la financiación de las actividades de prevención de la contaminación, saneamiento y depuración previstas en la misma.

En su Disposición Adicional Cuarta, la Ley 6/2001 prevé una situación específica para el municipio de Zaragoza. En la redacción que ahora se modifica se condicionaba la incorporación de este municipio al sistema general del canon de saneamiento a la suscripción previa de un convenio con el Gobierno de Aragón.

La configuración del canon de saneamiento como un impuesto ecológico junto con la doctrina del Tribunal Constitucional acerca del concepto de *materia imponible* como distinto y más amplio que el de *hecho imponible* (así, entre otras, en STC 37/1989 o en STC 289/2000) permite sostener la compatibilidad de ambas figuras tributarias en el citado municipio. Todo ello, sin perjuicio de los límites que para las tasas municipales se desprenden del propio concepto de tasa establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de la exigencia del artículo 9 de esta misma Ley, de que el importe líquido de las tasas no exceda en su conjunto del coste previsto o real del servicio que se preste.

La Ley 6/2001 mantiene los criterios de colaboración instaurados por su antecesora y propone diversas fórmulas de coordinación entre las Administraciones responsables al objeto de posibilitar que en cada circunstancia se adopte la solución técnica, organizativa y financiera más adecuada a la estructura municipal y de distribución de la población de las diversas áreas del territorio.

En consideración al principio de coordinación que debe regir las relaciones entre las diferentes Administraciones Públicas (artículo 103 CE) y considerando el carácter extrafiscal del canon de saneamiento, configurado por esta misma Ley 6/2001 como un impuesto de finalidad ecológica, se valora la aprobación de una bonificación del cien por cien en la tarifa del canon de saneamiento en función de la contribución que este municipio ha venido realizando en los últimos años a la prevención de la contaminación del agua, al saneamiento y a la depuración de aguas residuales, coincidente con la finalidad ecológica perseguida por el canon de saneamiento.

Por otra parte, la presente ley modifica lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, por la necesidad e que las obras hidráulicas declaradas de interés de la Comunidad Autónoma que no estén previstas en un instrumento de planificación sean declaradas de utilidad pública e interés social, con la consecuente necesidad de ocupación, a efectos de la legislación de expropiación forzosa.

Por último, se introducen algunas modificaciones tendentes a clarificar cuestiones de carácter organizativo del

Instituto Aragonés del Agua y de la Comisión del Agua de Aragón que vienen a completar algunas de las modificaciones ya introducidas en la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas.

Artículo primero.— *Modificación del artículo 24 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón.*

Se modifica el artículo 24 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón con la siguiente redacción:

«1. Corresponde al Gobierno de Aragón la declaración de obras y actuaciones de interés de la Comunidad Autónoma en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración, de acuerdo con los criterios y determinaciones de la planificación regulada en este Título.

2. Las obras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Aragón no precisarán para su ejecución de licencia municipal de edificación, con independencia del deber de información, con carácter previo, a los municipios afectados y conllevarán la declaración de utilidad pública e interés social y la necesidad de ocupación a efectos de la expropiación forzosa.

3. Las actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma se realizarán por el Instituto Aragonés del Agua con cargo a sus presupuestos.»

Artículo segundo.— *Modificación del apartado 3 del artículo 42 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón.*

«3. Igualmente, el Director del Instituto estará al frente de la unidad administrativa encargada de la formación de las Bases de la Política del Agua en Aragón y, como miembro de la Comisión del Agua de Aragón, presidirá la misma caso de que exista delegación del Presidente.»

Artículo tercero.— *Modificación de la letra o) del apartado 1 y del apartado 3 del artículo 47 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón.*

1. Se modifica la letra o) del apartado 1 del artículo 47 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, con la siguiente redacción:

«o) Un representante designado por cada Grupo Parlamentario de las Cortes de Aragón que formarán parte de la Comisión Permanente.»

2. Se modifica el apartado 3 del artículo 47 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, con la siguiente redacción:

«3. La Comisión del Agua de Aragón funcionará en Pleno y en Comisión Permanente que serán presididas por el presidente del Instituto. Corresponderá a la Comisión Permanente la preparación de asuntos que hayan de ser debatidos por el Pleno. Asimismo, podrán constituirse ponencias específicas y grupos de trabajo que tendrán por función el estudio, informe o consulta de asuntos

o temas que por su complejidad técnica, impacto social, repercusión medioambiental, volumen económico o cualquier otra circunstancia de notoria relevancia requieran un tratamiento especial, de cuyos trabajos darán cuenta al Pleno.»

Artículo cuarto.— *Modificación del apartado 1 del artículo 61 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón.*

Se modifica el apartado 1 del artículo 61 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón con la siguiente redacción:

«1. El canon de saneamiento es incompatible con cualquier contribución especial o tasa municipal destinada al pago de la explotación y mantenimiento de las instalaciones de depuración, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la presente Ley. Se exceptúa de lo indicado la posibilidad de que los ayuntamientos establezcan figuras tributarias destinadas a financiar la aportación que realicen para la construcción de las instalaciones de depuración.»

Artículo quinto.— *Modificación de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón.*

Se modifica la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional cuarta.— Situación específica del municipio de Zaragoza.

1. El municipio de Zaragoza se incorporará el 1 de enero de 2008 al sistema general del canon de saneamiento previsto en esta Ley.

2. Se declara la compatibilidad en el municipio de Zaragoza del canon de saneamiento y la tasa municipal, sin perjuicio del límite del importe líquido de las tasas dispuesto en el artículo 9 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Públicos de Aragón.

3. En atención a la contribución realizada por el Ayuntamiento de Zaragoza en la aplicación del principio de prevención de la contaminación de las aguas mediante la construcción de las infraestructuras de saneamiento y depuración en su término municipal, el municipio de Zaragoza gozará, hasta el 31 de mayo de 2013, de una bonificación del 100% de la tarifa del canon de saneamiento que para el mismo se establezca en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

Disposición derogatoria única.— *Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

Disposición final única.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

1.5. REGLAMENTO Y RESOLUCIONES INTERPRETATIVAS

1.5.2. RESOLUCIONES INTERPRETATIVAS

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 14 de diciembre de 2007, sobre el control de los Decretos-Leyes.

El artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Aragón, tras la reforma aprobada por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, autoriza al Gobierno de la Comunidad, en caso de urgente y extraordinaria necesidad, a dictar disposiciones legislativas provisionales bajo la forma de decreto-ley. En su apartado segundo, el indicado precepto señala que los decretos-leyes quedarán derogados si, en el plazo improrrogable de los treinta días siguientes al de su publicación, no fuesen convalidados expresamente por las Cortes de Aragón después de un debate y una votación de totalidad, añadiendo el tercer y último apartado del citado artículo 44 que, sin perjuicio de su convalidación, las Cortes de Aragón pueden tramitar los decretos-leyes como proyectos de ley si se adoptara el acuerdo correspondiente igualmente dentro del plazo de treinta días desde su publicación.

El actual Reglamento de las Cortes de Aragón, de 26 de junio de 1997, no prevé específicamente el procedimiento para la convalidación o derogación de un decreto-ley (aunque pueda acudirse a la disciplina de los debates de totalidad) ni articula la posibilidad de tramitarlo como proyecto de ley porque la regulación de este tipo de disposiciones normativas ha sido una novedad introducida por la reforma del Estatuto de Autonomía, recientemente aprobada. A la vista de la inexistencia de procedimiento, sobre todo para hacer valer las solicitudes de tramitación de los decretos-leyes como proyectos de ley, se hace necesario colmar esta laguna y así, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 del Reglamento de la Cámara y con el parecer favorable de la Mesa y Junta de Portavoces,

DISPONGO

Artículo 1.— El debate y la votación sobre la convalidación o derogación de un decreto-ley, de conformidad con el Estatuto de autonomía, debe celebrarse en el Pleno del Parlamento o en la Diputación Permanente, en el plazo de treinta días a partir de su publicación. La inclusión de un decreto-ley en el orden del día de una sesión puede realizarse tan pronto como haya sido publicado en el Boletín Oficial de Aragón.

Artículo 2.— El procedimiento para la convalidación o derogación de un decreto ley, tanto en el Pleno de la cámara como en la Diputación Permanente, se ajustará a los siguientes términos:

1.º Un miembro del Gobierno expondrá a la Cámara las razones que han obligado a su promulgación, iniciándose a continuación un debate de los calificados de totalidad.

2.º En la votación siguiente, los votos afirmativos se entenderán favorables a la convalidación y los negativos favorables a la derogación.

Artículo 3.— Convalidado un decreto ley, el Presidente de las Cortes de Aragón preguntará si algún grupo parlamentario solicita que se tramite como proyecto de ley. En caso afirmativo, la solicitud se someterá, sin debate, a la consideración de la Cámara. Si el resultado de la votación fuese favorable, la Mesa tramitará el correspondiente proyecto de ley por procedimiento de urgencia, sin que puedan presentarse enmiendas de totalidad que postulen su devolución.

Artículo 4.— La Diputación Permanente podrá, en su caso, tramitar como proyecto de ley por procedimiento de urgencia los decretos-leyes que apruebe el Gobierno durante los periodos en que las Cortes estén disueltas.

Artículo 5.— El acuerdo de convalidación o derogación de un decreto-ley se publicará en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior de la Proposición no de Ley núm. 47/07-VII, sobre garantía de compensación económica digna a los cargos electos de los municipios de menos de 5.000 habitantes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 47/07-VII, sobre garantía de compensación económica digna a los cargos electos de los municipios de menos de 5.000 habitantes, que ha sido aprobada por la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2007.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2007, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 47/07-VII, sobre garantía de compensación económica digna a los cargos electos de los municipios de menos de 5.000 habitantes, ha aprobado el siguiente texto transaccional:

«Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a realizar un estudio al objeto de que, por el ejercicio de sus cargos y con pleno respeto a la autonomía local, se pueda garantizar a los alcaldes y alcaldesas de los municipios de menos de 3.000 habitantes una compensación económica por el ejercicio de su actividad institucional con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma.»

Zaragoza, 10 de diciembre de 2007.

El Presidente de la Comisión
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ

Aprobación por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad de la Proposición no de Ley núm. 93/07-VII, relativa a medidas de apoyo a la descentralización universitaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 93/07-VII, relativa a medidas de apoyo a la descentralización universitaria, que ha sido aprobada por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2007.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2007, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 93/97, relativa a medidas de apoyo a la descentralización universitaria, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Financiar suficientemente a la universidad pública, para que ésta pueda trabajar en condiciones de igualdad con las universidades de su entorno, en el marco del Espacio Europeo de la Educación Superior, a partir de un modelo universitario de calidad.

2. Garantizar una oferta adecuada de titulaciones en cada campus universitario, acorde con las demandas sociales.

3. Potenciar la descentralización de campus y titulaciones, buscando la equidad e igualdad de oportuni-

dades, y agilizando la puesta en marcha de las infraestructuras necesarias.

4. Elaborar, en colaboración con la universidad pública, un estudio de las necesidades para prevenir que por circunstancias económicas, de medios de transporte o de carencias en los alojamientos, se puedan producir situaciones de desventaja que dificulten o impidan el normal desarrollo de los campus periféricos.»

Zaragoza, 10 de diciembre de 2007.

El Presidente de la Comisión
De Ciencia, Tecnología y Universidad
ÁNGEL DANIEL TOMÁS TOMÁS

3.1.2. EN TRAMITACIÓN 3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 96/07-VII, sobre la reprobación de la actuación del Gobierno y el rechazo al proyecto que un consorcio internacional planea desarrollar en nuestra Comunidad Autónoma basado en un macrocomplejo de hoteles de lujo, casinos, centros comerciales y parques temáticos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2007, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 96/07-VII, sobre la reprobación de la actuación del Gobierno y el rechazo al proyecto que un consorcio internacional planea desarrollar en nuestra Comunidad Autónoma basado en un macrocomplejo de hoteles de lujo, casinos, centros comerciales y parques temáticos, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), Adolfo Barrena Salces, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la reprobación de la actuación del Gobierno y el rechazo al proyecto que un consorcio internacional planea desarrollar en nuestra Comunidad Autónoma basado en un macrocomplejo de hoteles de lujo, casinos, centros comerciales y parques temáticos, solicitando su tramitación ante el Pleno de las Cortes.

ANTECEDENTES

En fechas recientes los aragoneses y aragonesas hemos conocido, a través de los medios de comunicación, algunos detalles del descomunal plan que un consorcio internacional proyecta construir en nuestra Comunidad Autónoma, en una ubicación sin determinar que parece localizarse en la comarca de Los Monegros, un macrocomplejo centrado en el negocio del ocio, con hoteles de lujo, casinos, centros comerciales y parques temáticos.

Parece ser que la Diputación General tenía conocimiento de este plan, e incluso ha participado en gestiones con los promotores, desde hace un año, siempre desde una posición favorable. También el Gobierno de España estaría al corriente.

Las cifras que rodean este plan superan las de cualquier otro del que se haya tenido conocimiento, o siquiera imaginado, en nuestra contemporánea Comunidad Autónoma, hasta el momento, tanto por la ubicación, la superficie ocupada, como por los desorbitados recursos naturales y presupuestarios necesarios para hacerlo realidad.

El impacto que este plan en su conjunto puede tener sobre la economía, hacienda y empleo, las obras públicas, el urbanismo y el transporte, la política territorial, la justicia, la agricultura, la alimentación, la salud, el consumo, la industria, el comercio, el turismo, la educación, la cultura, los servicios sociales, y el medio ambiente, requieren una actuación muy distinta a la política seguida hasta el momento por el Gobierno de Aragón.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón reprueban las actuaciones de la Diputación General por el sistemático déficit democrático, social e institucional con el que está gestionando, dentro de sus competencias, el proyecto que un consorcio internacional planea desarrollar en nuestra Comunidad Autónoma basado en un macrocomplejo de hoteles de lujo, casinos, centros comerciales y parques temáticos.

Las Cortes de Aragón rechazan el proyecto que un consorcio internacional planea desarrollar en nuestra Comunidad Autónoma basado en un macrocomplejo de hoteles de lujo, casinos, centros comerciales y parques temáticos.

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a orientar sus esfuerzos para implantar en nuestra Comunidad Autónoma actividades productivas basadas en empleos tecnológicos, industriales y de aprovechamiento de los recursos endógenos, en lugar de facilitar la ubicación de modelos de desarrollo que, además de ser éticamente discutibles, se basan en adictivos juegos de azar, en el consumo ostentoso, en el derroche y el despilfarro de recursos naturales.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2007.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Proposición no de Ley núm. 99/07-VII, sobre residencias de personas mayores.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2007, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 99/07-VII, sobre residencias de personas mayores, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Antonio Suárez Oriz, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre residencias de personas mayores, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las residencias de personas mayores precisan básicamente de dos tipos de autorizaciones administrativas. Una de carácter municipal, la licencia de apertura, para desarrollar su concreta actividad, y otra dependiente del gobierno de Aragón, que implica su normal funcionamiento.

En la actualidad gran número de residencias de nuestra Comunidad Autónoma no cuentan con las licencias y permisos para ejercer la actividad.

La dejadez de la Administración permitiendo estas irregularidades dentro del sector de residencias, genera un perjuicio directo sobre las personas mayores que ocupan una plaza en una residencia, ya que la autorización administrativa completa de la residencia es determinante a la hora de la obtención de becas de atención, que son ayudas indirectas que se otorgan por la administración para ayudar al residente a sufragar el corte de la plaza en los centros privados o sociales.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se articule un procedimiento administrativo de urgencia con los medios materiales y humanos necesarios para que, en el plazo de seis meses, todas las residencias de la Comunidad Autónoma puedan alcanzar la regularización administrativa según marca la Ley.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2007.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

Proposición no de Ley núm. 100/07-VII, sobre la reclamación de la deuda tributaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2007, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 100/07-VII, sobre la reclamación de la deuda tributaria, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2007

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Javier Allué Sus, Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la reclamación de la deuda tributaria, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las iniciativas parlamentarias en las que, tanto en las Cortes de Aragón como en las Cortes Generales, han tenido como cuestión de fondo la deuda tributaria que el Estado mantiene con la Comunidad Autónoma de Aragón son muy numerosas. En diversas ocasiones, tanto el Gobierno central como el Gobierno de Aragón y los diferentes Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón, han fijado la posición sobre esta materia que, en términos generales, podría resumirse en un reconocimiento por todas las partes implicadas de la existencia de dicha deuda, así como en la necesidad de dialogar e intentar acercar posturas, tal y como, por ejemplo, expresó el Presidente del Gobierno central, Don José Luis Rodríguez Zapatero.

El marco estatutario en el que se desenvuelve esta materia, no ha sufrido modificaciones sustanciales en su definición desde el mismo Estatuto de Autonomía de 1982 y sus posteriores reformas. Son muchos los debates que en estas Cortes y otras instituciones hemos realizado con el artículo 48 y la Disposición Adicional Segunda (relación bilateral para asuntos económicos y minoración de ingresos por mermas tributarias) del anterior texto estatutario como telón de fondo. El nuevo Estatuto de Autonomía de Aragón de 20 de abril de 2007, mantiene con mayor intensidad si cabe los contenidos de los artículos y disposiciones anteriormente citados, a través de los actuales artículos 107, 108 y 109.

A todo ello hay que añadir que las Cortes de Aragón aprobaron en su día dos importantes Proposiciones de Ley que continúan (tras un largo proceso de tramitación parlamentario aún no concluido hoy) su camino en las Cortes Generales. Se trata de la Proposición de Ley de solidaridad financiera y modificación de la ley del Fondo de Compensación Interterritorial y la Proposición de Ley de equilibrio financiero (ésta última, en un gesto difícilmente explicable al ciudadano, ha sufrido ya 33 ampliaciones del plazo de enmiendas en el Congreso de los Diputados).

El Presidente del Gobierno de Aragón expresó recientemente en las Cortes de Aragón su posición y la del conjunto del ejecutivo aragonés en relación a este asunto, que hoy se encuentra incluso en la jurisdicción contencioso-administrativa por iniciativa del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón. Así, el Presidente expuso que la acción del Ejecutivo aragonés se ha desarrollado en dos líneas: la posibilidad de un acuerdo político y extrajudicial o, en su defecto, la solución contenciosa en los Tribunales.

Lejos de utilizar el asunto de la deuda tributaria como un arma política arrojadiza, nuestro Grupo Parlamentario apuesta por la eficacia y la resolución óptima de este asunto para los intereses aragoneses. En este sentido, las iniciativas llevadas a cabo por nuestro Grupo Parlamentario, con un tono tan reivindicativo como el que más, han evitado la discusión bizantina sobre un tema que realmente nos parece muy serio y preocupante, y han apostado por la búsqueda de soluciones efectiva (que es lo que realmente interesa a los ciudadanos). Sirva como ejemplo las proposiciones de ley anteriormente mencionadas, aprobadas por las Cortes de Aragón, pero presentadas por este Grupo Parlamentario, u otras iniciativas tales como la Proposi-

ción No de Ley 89/04, en la que se solicitaba, además de iniciar los trámites oportunos para el cumplimiento del anterior Estatuto en esta materia, la cuantificación y definición concreta y efectiva del contenido del artículo 48.

En coherencia con la actitud parlamentaria antedicha, los diversos Grupos Parlamentarios han colaborado de forma activa e impecable, a la consecución de un texto de Estatuto de Autonomía actualmente vigente que hoy nos permite seguir exponiendo esta materia así como la definición clara de relación bilateral Aragón-Estado en materia financiera. De hecho, nos remitimos a los artículos 107 y 108 del actual Estatuto de Autonomía, así como a la Disposición Transitoria Primera. Se trata de una de las muchas posibilidades cuyo desarrollo permite un Estatuto de Autonomía consensuado que nos está permitiendo, como Ley Orgánica integrante del bloque de constitucionalidad, reivindicar con mayor fuerza y legitimidad, si cabe, asuntos como el que hoy tratamos de la deuda tributaria.

Resulta evidente que cuando las fuerzas políticas aragonesas han dejado de lado algunas diferencias aparentemente insalvables, la materia objeto de debate sale adelante o, al menos, avanza. Nuestro objetivo a través de esta iniciativa no es otro que el de ofrecer un frente común en la reivindicación de la deuda tributaria que permita visionar la fuerza de un bloque aragonés homogéneo ante las instancias pertinentes del Gobierno central.

Como último antecedente, es necesario hacer referencia a la moción presentada por el Senador Mur en el Senado, y aprobada en sesión de 20 de noviembre de 2007, en la que la Cámara Alta insta al Gobierno central a seguir negociando con el Gobierno de Aragón el pago de la deuda tributaria así como a establecer para el ejercicio 2008 un pago en concepto de anticipo de la misma. Es de hacer notar que dicha moción, al objeto de conseguir el máximo grado de consenso posible, no establecía una cuantía concreta.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario cree conveniente la presentación de la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

— Dar cumplimiento íntegro, junto al Gobierno central, a la Disposición Transitoria Primera, párrafo segundo, así como a los contenidos de los artículos 107 y 108 del Estatuto de Autonomía de Aragón al objeto de conseguir una solución en el menor plazo posible.

— Expresar a las Cortes Generales la necesidad de agilizar la tramitación de la Proposición de Ley de Solidaridad Financiera y por la Proposición de Ley de Equilibrio Financiero, aprobadas ambas por las Cortes de Aragón y actualmente en trámite en Congreso y Senado.

— Dirigirse al Gobierno central, al objeto de que éste asuma el mandato de la moción aprobada en el Senado en fecha 20 de noviembre de 2007, en la que se le insta a continuar la negociación de la deuda tributaria mantenida con Aragón, así como a hacer efec-

tivo el pago de una cuantía a esta Comunidad Autónoma en concepto de anticipo de dicha deuda.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2007.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 47/07-VII, sobre garantía de compensación económica digna a los cargos electos de los municipios de menos de 5.000 habitantes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior ha admitido a trámite la enmienda presentada conjuntamente por los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés y la enmienda presentada por el Popular, a la Proposición no de Ley núm. 47/07-VII, sobre garantía de compensación económica digna a los cargos electos de los municipios de menos de 5.000 habitantes, publicada en el BOCA núm. 12, de 19 de octubre de 2007, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 47/07-VII, relativa a garantía de compensación económica digna a los cargos electos de menos de cinco mil habitantes.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir el texto de la proposición por el siguiente:
«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a realizar un estudio al objeto de que, por el ejercicio de sus cargos, se pueda garantizar a los alcaldes de los municipios de menos de 2000 habitantes, una

compensación económica con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2007.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 47/07-VII, relativa a garantía de compensación económica digna a los cargos electos de menos de cinco mil habitantes.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al texto de la Proposición no de Ley.

Donde dice: «... autonomía municipal, quede garantizada...», deberá decir: «... autonomía municipal y en colaboración con las Diputaciones Provinciales, quede garantizada...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2007,

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 93/07-VII, sobre medidas de apoyo a la descentralización universitaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y G.P. Chunta Aragonesista (CHA) a la Proposición no de Ley núm. 93/07-VII, sobre medidas de apoyo a la descentralización universitaria, publicada en el

BOCA núm. 24, de 11 de diciembre de 2007, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 93/07-VII, sobre medidas de apoyo a la descentralización universitaria.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir el punto 4 de la Proposición no de Ley por el siguiente: «En colaboración con la Universidad pública, elaborar un estudio para prevenir que por circunstancias económicas, de medios de transporte o de carencias en los alojamientos, se puedan producir situaciones de desventaja que dificulten o impidan el normal desarrollo de los campus periféricos».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2007.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 93/07-VII, relativa a medidas de apoyo a la descentralización universitaria.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Añadir, al término del primer párrafo: «, para que ésta pueda trabajar en condiciones de igualdad con las universidades de su entorno, en el marco del Espacio Europeo de la Educación Superior, a partir de un modelo universitario de calidad.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de diciembre de 2007.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA
V.º B.º
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 93/07-VII, relativa a medidas de apoyo a la descentralización universitaria.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto del punto 2 por este otro:
«Revisar, con la mayor brevedad posible, el *Acuerdo de Reordenación de la Oferta Académica de la Universidad de Zaragoza* —suscrito en febrero 2005 por el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza y el Consejo Social de la Universidad— para garantizar una oferta coherente de titulaciones dentro de una Programación Universitaria que tenga en cuenta las necesidades sociales, el equilibrio territorial, la especialización y diversificación universitaria y la actividad de investigación, tal y como prevé la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de diciembre de 2007.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA
V.º B.º
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 93/07-VII, relativa a medidas de apoyo a la descentralización universitaria.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto del punto 3 por este otro:

«Impulsar la descentralización de la Universidad de Zaragoza mediante la configuración de campus temáticos, garantizando los recursos presupuestarios necesarios para la puesta en marcha de las infraestructuras precisas, con vistas a una oferta académica sólida y atractiva».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de diciembre de 2007.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA
V.º B.º
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Proposición no de Ley núm. 95/07-VII, sobre caminos rurales de la CHE en la zona regable de La Estanca de Alcañiz (Teruel), para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2007, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 95/07-VII, sobre caminos rurales de la CHE en la zona regable de La Estanca de Alcañiz (Teruel), presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Antonio Suárez Oriz, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre caminos rurales de la CHE en la zona regable de La Estanca de Alcañiz (Teruel), solicitando su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas Urbanismo y Transportes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los años 50 dentro del Plan Nacional de Regadíos se incluyeron las obras de la zona de Valmuel, que abarca 2.500 hectáreas, en el término municipal de Alcañiz, creándose dos asentamientos que han dado lugar a los barrios de Valmuel y Puigmoreno, con una población total de 555 habitantes.

Estos núcleos urbanos se encuentran conectados con la ciudad de Alcañiz por una carretera, titularidad de la CHE, que enlaza a su vez con la carretera TE-7032 cuya titularidad es de la DPT, y una carretera de la CHE la que los conecta con la N-232 en el denominado Regallo, a 16 Km de Alcañiz.

En la actualidad la actividad agrícola-ganadera de esta zona produce un elevado tráfico pesado, concentrándose hasta 100.000 toneladas en cuatro meses, que exige unas adecuadas comunicaciones, tanto con la ciudad de Alcañiz en cuanto prestadora de servicios, como con la nacional para el transporte de sus productos. Y sin embargo, la principal vía de comunicación es una calzada de cinco metros sin arcones con numerosos baches y deformaciones, que solo ha contado con escasos bacheos por parte de la Diputación Provincial.

Por lo expuesto este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que, junto con la Confederación Hidrográfica del Ebro, la Diputación Provincial de Teruel y el Ayuntamiento de Alcañiz, fijen un calendario de reparación urgente de las carreteras de la CHE que comunican los núcleos de Valmuel y Puigmoreno con la N-232, estableciendo un compromiso técnico y/o presupuestario en cada institución de modo que se asegure la adecuada financiación de las obras.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que con carácter inmediato, realice los trámites necesarios para proceder a la transferencia de las carreteras de las que es titular la Confederación Hidrográfica del Ebro en la zona regable de la Estanca de Alcañiz, y que comunican los distintos barrios rurales, Valmuel y Puigmoreno con la N-232 (Regallo).

Zaragoza, 28 de noviembre de 2007.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

Proposición no de Ley núm. 97/07-VII, sobre estándares asistenciales mínimos en servicios de oncología radioterápica en Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2007, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 97/07-VII, sobre estándares asistenciales mínimos en servicios de oncología radioterápica en Aragón, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre estándares asistenciales mínimos en servicios de oncología radioterápica en Aragón, solicitando su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La radioterapia es una de las técnicas avanzadas que se pueden utilizar en el tratamiento de tumores cancerosos y, según datos de la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC), seis de cada diez personas con enfermedades tumorales reciben radioterapia como parte importante de su tratamiento oncológico, bien de forma exclusiva, bien asociada a otras modalidades.

La Asociación Española de Radioterapia y Oncología (AERO) hizo públicas en enero de 2001 unas recomendaciones sobre estándares asistenciales mínimos en servicios de oncología radioterápica, a partir de su experiencia y de los planteamientos señalados en el R.D. 1566/1998, de 17 de julio, de Garantía y Control de Calidad en radioterapia, que obliga a la elaboración de procedimientos en radioterapia desde la perspectiva de unos recursos materiales y humanos necesarios para garantizar la calidad en la prestación, y a partir de las recomendaciones de organismos internacionales y de las prácticas habituales en centros de trabajo. En este sentido, la Asociación señaló la impor-

tancia del *Libro Blanco de la Oncología en España* (ediciones de 1988 y 1995), del documento *GAT para la Radioterapia* (1994) y de normas como las editadas por el Comité de Expertos en Radioterapia de la «Academia de Ciencias Médicas de Catalunya y Balears» (1999), por cuanto han supuesto importantes avances en el establecimiento de criterios al respecto.

Por lo que se refiere a dichas recomendaciones, la Asociación Española de Radioterapia y Oncología plantea unos tiempos estimados para la realización de cálculos de las cargas de trabajo, insiste en la necesidad de contar con el personal sanitario suficiente para garantizar la calidad asistencial, y aconseja una dotación mínima de una máquina por cada 200.000 habitantes o fracción, es decir, 5 unidades de megavoltaje por millón de habitantes.

La Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, tiene por objeto la «regulación general de todas las acciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud reconocidos en los artículos 43 y concordantes de la Constitución», y atribuye al Sistema Aragonés de Salud, en tanto que organismo autónomo de naturaleza administrativa, la provisión de la asistencia sanitaria en la Comunidad Autónoma y, mediante el artículo 28, la responsabilidad, entre otras, de la garantía de cobertura universal y el acceso a las prestaciones de atención a la salud en condiciones de igualdad efectiva, la planificación, organización y dirección de los servicios para alcanzar sus objetivos, la evaluación y garantía de calidad de la actividad y de los servicios sanitarios, así como la coordinación y adecuada distribución territorial y sectorial de los recursos sanitarios y sociosanitarios.

En la actualidad, el Servicio Aragonés de Salud cuenta con dos máquinas en funcionamiento para radioterapia externa, una de las cuales plantea constantes problemas de averías como consecuencia de su antigüedad, ambas en la ciudad de Zaragoza. Aragón tienen una población de 1.295.215 habitantes (Instituto Aragonés de Estadística, 2007) y las unidades del Servicio Aragonés de Salud prestan asimismo asistencia a la población de otras Comunidades Autónomas. Según declaraciones de la Consejera de Salud y Consumo, en respuesta a la Pregunta Parlamentaria 250/07-VII, formulada por la Diputada Portavoz de Sanidad del G.P. Chunta Aragonesista, en la sesión de Pleno de 22 y 23 de noviembre de 2007, su Departamento prevé que en 2009 estén funcionando tres aceleradores en el SALUD, y los tres en Zaragoza, es decir, sólo uno más que en el momento presente.

En estas circunstancias, el G.P. Chunta Aragonesista considera que no se puede garantizar la calidad exigida en la prestación del servicio de radioterapia: el volumen de población requeriría, al menos, el funcionamiento de seis unidades, y su distribución en el territorio demandaría que tanto la provincia de Huesca, como la de Teruel, contara con alguna de ellas.

Por todo lo anterior, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Iniciar las gestiones necesarias para que el Sistema Público Aragonés de Salud pueda contar, con la mayor brevedad posible, con seis aceleradores lineales,

de acuerdo con los estándares asistenciales mínimos que recomienda la Asociación Española de Radioterapia y Oncología para los servicios de oncología radioterápica.

2. Realizar las gestiones necesarias para que, con la mayor brevedad posible, las provincias de Huesca y de Teruel puedan contar, cada una de ellas, con un acelerador lineal para tratamiento oncológico, dentro del Sistema Público Aragonés de Salud, mejorando el acceso a las prestaciones de atención a la salud en condiciones de igualdad efectiva y garantizando una adecuada distribución territorial y sectorial de los recursos sanitarios

En el Palacio de la Aljafería, a 29 de noviembre de 2007.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Proposición no de Ley núm. 98/07-VII, sobre la atención a pacientes con enfermedad mental severa o alzhéimer que precisan acompañamiento en la asistencia sanitaria de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2007, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 98/07-VII, sobre la atención a pacientes con enfermedad mental severa o alzhéimer que precisan acompañamiento en la asistencia sanitaria de Aragón, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Antonio Suárez Oriz, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la atención a pacientes con enfermedad mental severa o alzhéimer que precisan acompa-

ñamiento en la asistencia sanitaria de Aragón, solicitando su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deterioro cognitivo progresivo supone una merma en las capacidades intelectuales de los enfermos que lo padecen, produciendo repercusiones relevantes en su vida personal, profesional, familiar y social.

El respeto a la personalidad, a la dignidad y a la intimidad sin discriminación alguna, es el primer derecho recogido en la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón. También contempla, en su artículo 30, la mejora de la calidad en todo el proceso asistencial, haciendo hincapié en el desarrollo de los programas de atención a los grupos de población de mayor riesgo y en programas específicos de protección, refiriéndose específicamente en el apartado f) a la atención, promoción, protección y mejora de la salud mental.

El paciente en la Comunidad Autónoma de Aragón que padece deterioro cognitivo importante, como el producido en la enfermedad mental severa o en la enfermedad de alzhéimer, debería estar siempre acompañado por alguna persona vinculada a él cuando requiere asistencia sanitaria.

El Gobierno de Aragón debe regular medidas especiales que permitan identificar, a través de la tarjeta sanitaria, a estos enfermos a la mayor brevedad en el sistema sanitario aragonés y favorezcan la adecuada flexibilidad en las medidas de acompañamiento.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a regular la identificación, a través de la tarjeta sanitaria, de los pacientes que sufren enfermedades mentales severas o enfermedad de Alzhéimer y que precisan acompañamiento durante la prestación del servicio sanitario.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2007.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 74/07-VII, sobre la creación del Observatorio Aragonés de la Administración de Justicia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día

10 de diciembre de 2007, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 74/07-VII, sobre la creación del Observatorio Aragonés de la Administración de Justicia, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 21 de 26 de noviembre de 2007.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 43/07-VII, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de planificación de la política industrial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2007, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 43/07-VII, formulada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) al Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de planificación de la política industrial.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Turismo la siguiente Interpelación relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de planificación de la política industrial.

ANTECEDENTES

La existencia de un importante sector industrial aporta indudable fortaleza a la economía, tiene un efecto dinamizador sobre el resto de los sectores económicos, y encabeza los procesos de innovación en I+D+I (Investigación y Desarrollo e Innovación).

Una política industrial planificada debe ser también capaz de responder y dar alternativas a los cierres y a los posibles procesos de deslocalización de empresas.

Por todo ello se formula la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de planificación de la política industrial y, especialmente, las alternativas a los continuos cierres y a los anunciados procesos de deslocalización de empresas en nuestra Comunidad Autónoma?

En Zaragoza, a 28 de noviembre de 2007.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Interpelación núm. 44/07-VII, relativa a la fiscalidad ambiental del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2007, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 44/07-VII, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Suárez Lamata al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, relativa a la fiscalidad ambiental del Gobierno de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

D. Eloy Suárez Lamata, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo la siguiente Interpelación relativa a la fiscalidad ambiental del Gobierno de Aragón.

ANTECEDENTES

En la Legislatura 2003-2007, el Gobierno de Aragón presentó varios proyectos de Ley ante las Cortes de Aragón, que dieron como resultado la aprobación de diversos impuestos de carácter ambiental.

Una vez que entraron en vigor, su aplicación ha sufrido distinta suerte, en cuanto a los objetivos propuestos.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política del Gobierno de Aragón respecto a la fiscalidad ambiental vigente y a sus previsiones futuras?

Zaragoza, 26 de noviembre de 2007.

El Diputado
ELOY SUÁREZ LAMATA
V.º B.º
El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Comercio y Turismo ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2007, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, formulada por los seis Diputados del G.P. Popular en la citada Comisión, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre la crisis industrial en Tarazona, con el anuncio de la deslocalización de la empresa Delphi Packard España, las previsiones programadas por su Departamento desde el año 2006, y qué acciones va a ejecutar en la actualidad.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Salud y Consumo ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2007, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Salud y Consumo ante la Comisión de Sanidad, formulada a petición de los seis Diputados del G.P. Popular en la citada Comisión, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre la situación de las urgencias hospitalarias en el sistema sanitario público aragonés.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Servicios Sociales y Familia ante la Comisión de Asuntos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2007, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia ante la Comisión de Asuntos Sociales, formulada por los seis Diputados del G.P. Popular ante la citada Comisión al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre la situación en la que se encuentra el proceso de elaboración de la Ley de Servicios Sociales de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2007

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia de la Presidenta del Consejo Escolar ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2007, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de la Presidenta del Consejo Escolar de Aragón ante la citada Comisión, a fin de presentar e informar sobre la memoria de actividades del consejo escolar de Aragón correspondiente al período del ejercicio 2006.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA